

Continuación de Pensión por Invalidez

(Art. 67 del Decreto 1026-1980)

Es el pago mensual que reciben los beneficiarios de los docentes que fueron pensionados por invalidez bajo el **Decreto 1026 de 1980**, el pago máximo es de 60 mensualidades.

Requisitos y documentos que deben cumplir y presentar los beneficiarios:

1. Solicitud debidamente redactada y firmada de acuerdo a modelo establecido.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o en su defecto pasaporte vigente por residir en el extranjero.
3. Fotocopia legible de la libreta de cuenta bancaria actualizada (no se aceptan cuentas mancomunadas, ni de cooperativas, no se aceptan cuentas bancarias del Banco de Occidente). Si el beneficiario fuera menor de edad la cuenta de banco debe estar a nombre de éste o de su representante legal debidamente acreditado.
4. Hoja de verificación de ingreso de reclamo de PPCI, emitido por la Unidad de Seguros del Instituto. Nota: Este paso se debe realizar en la Unidad de Seguros (PPCI) previo a la presentación de la solicitud del beneficio en Secretaría General.
5. Estado de cuenta de préstamo emitido por el Área de Gestiones del INPREMA. **Nota:** Este paso se debe de realizar en el Departamento de Atención al Docente previo a la presentación de la solicitud del beneficio en Secretaría General.

Documentos del fallecido:

6. Acta de Defunción original y fotocopia que esté debidamente cotejada por la Secretaría General del INPREMA y Documento Nacional de Identificación (DNI) del docente fallecido.
7. Formulario de notificación de docente fallecido (este formulario se solicita en la ventanilla de entrega de tickets que depende de Atención al Docente del INPREMA).

Los siguientes documentos forman parte de los requisitos y se imprimen en el INPREMA por parte del personal de la Secretaría General en la ventanilla llamada Recepción de Beneficios:

1. Pantalla de Mantenimiento de Designación de Beneficiarios.
2. Pantallas de investigación respecto a si el docente ha gozado de alguna otra prestación, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Pantalla para validar si el (la) causante fallecido(a) era pensionado(a) por invalidez o jubilado.

Nota: Validar que los beneficiarios estén inscritos en el registro de beneficiarios del INPREMA; si no están inscritos, deberán presentar Declaratoria de Herederos. Para consultar si están

registrados deberá escribir al correo gestionesaafiliaciones@mail.inprema.gob.hn o personarse en el Departamento de Afiliaciones del Instituto.

✓ **Obligaciones del solicitante:**

- Los beneficiarios se obligan a mantener activa la cuenta bancaria donde se le acreditará el monto de la prestación solicitada, desde el momento que presenta su solicitud hasta la acreditación del primer pago, a fin de que la institución financiera no rechace la transferencia.
- Toda la documentación que presente el beneficiario deberá estar conforme a la información de su Documento Nacional de identificación (DNI): nombres, apellidos y fecha de nacimiento; así como los documentos del causante fallecido(a).
- Mantener un número de teléfono activo donde se le pueda localizar en caso de cualquier información adicional que se le solicite.